



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Archivo de Castilla-La Mancha
C/ Río Cabriel, nº 7
45071 TOLEDOSección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno LocalConsejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:		Código SIACI:	
Nombre del Procedimiento Administrativo:			
Nombre de la serie documental:	Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes		

ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	LA1020030
Secretaría de:	Ayuntamiento de Albacete
Persona de contacto:	María Ángeles Gómez Lozano
Puesto de trabajo:	Secretaria General del Pleno
Dirección postal:	Plaza de la Catedral s/n
Correo electrónico:	secretario@albacete.es
Teléfono:	967 596 100

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:	Instituto Municipal de Deportes
Códigos Dir3:	LA0001119

1



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DKNH 9PYL 2EZN CE4Y

Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes de Albacete - SEFYCU
5449480La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Histórico de organismos:

Instituto Municipal de Deportes

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento
Administrativo:

Historias clínicas

Familia de procedimientos:

12 PRESTACIONES SOCIALES Y SANITARIAS

Nº de procedimiento
administrativo:Código de clasificación
funcional:Otras denominaciones
del procedimiento
administrativo / serie:Fechas extremas de
la serie documental:

1984

-

2012

Rango cronológico de la
serie documental valorada:

1984

-

2012

2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Instituto Municipal de Deportes de Albacete (IMD), creado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 1983, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Albacete que se encarga de organizar distintas actividades deportivas en la ciudad. La Junta Rectora se constituyó el 15 de marzo de 1984, tras la entrada en vigor de sus estatutos con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 31 de 12 de marzo de 1984 y el Instituto comenzó a realizar actividades en mayo de 1984.

La plantilla orgánica del IMD se modificó en septiembre de ese mismo año para incluir un médico con jornada reducida, que un mes después fue contratado con carácter de urgencia.

En la Memoria de Actividades de ese año 1984, se recoge la creación, en el mes de diciembre, de un departamento médico dentro del Departamento de Actividades Deportivas entre cuyas funciones se encontraban:

- Control de que los alumnos tengan autorización del médico de cabecera para hacer deporte.
- Seguimiento de los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales en cuanto a los reconocimientos básicos de peso, talla, envergadura, capacidad pulmonar, tórax, pulso, tensión arterial, aplicación de test, etc.
- ...

Aunque desde la creación del organismo hubo personal médico para cubrir estas funciones, en la Oferta de Empleo Público de 1988, se crearon una plaza de médico y otra de Asistente Técnico Sanitario. La Junta Rectora de 14 de noviembre de 1990 acordó la contratación temporal de un médico para el desarrollo del servicio de medicina deportiva.

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DKNH 9PYL 2EZN CE4Y

Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes de Albacete - SEFYCU
5449480La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Este centro se convirtió en un Servicio de Medicina Deportiva como centro de medicina deportiva para deportistas de élite o especializados. Las funciones de este centro médico fueron suprimidas por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de 18 de julio de 2012, ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albacete de 26 de julio de 2012, dejando de funcionar en septiembre de ese año.

Este centro médico generó numerosas historias clínicas de las personas que se inscribían en las distintas actividades deportivas (baloncesto, gimnasia, fútbol, etc.), a excepción de las relacionadas con las piscinas municipales, donde se encuentran sus datos personales y las pruebas médicas que se les realizaban para comprobar que su estado de salud era adecuado para realizar el deporte en el que se habían inscrito.

2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

Nombre del Trámite
administrativo:

Haga clic aquí para escribir texto.

Documentos básicos que
componen el expediente:

Las historias clínicas se componen de:

- Carpetilla donde se recogen los datos personales (rellenados a mano o mediante etiqueta), fecha y pruebas realizadas, datos de historia clínica (antecedentes familiares, antecedentes personales, hábitos y antecedentes deportivos) y pruebas funcionales.
- Documentación de las pruebas médicas realizadas, que pueden ser:
 - o Hoja con datos de composición corporal y somatotipo
 - o Espirometría
 - o Prueba de esfuerzo
 - o Ergometría
 - o Exploración del aparato locomotor
 - o Exploración cardio-respiratoria
 - o Test de Bosco
 - o Cinta rodante, etc.
- En ocasiones se pueden incluir copias de certificados médicos o informes de otros centros médicos o del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

Organismos que intervienen en
la tramitación del expediente:

Instituto Municipal de Deportes

Criterio de ordenación de la
serie:

Existe una ordenación por deportes y, dentro de ella, las historias clínicas se ordenan alfabéticamente

2.5. LEGISLACIÓN





FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

LEGISLACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Estatal:

- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- **Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **Ley 14/1986**, de 25 de abril, General de Sanidad
- **Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Autonómica:

- **Decreto 9/1989**, de 7 de febrero, por el que se establece un modelo normalizado para la acreditación del estado de salud ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Ley 8/2000**, de 20 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha
- **Ley 19/2002**, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha
- **Ley 24/2002**, de 5 de diciembre, de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada.
- **Ley 41/2002**, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- **Ley 5/2010**, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud en Castilla-La Mancha
- **Decreto 24/2011**, de 12/04/2011, de la documentación sanitaria en Castilla-La Mancha.

Local:

- Estatutos del Instituto Municipal de Deportes

2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

PAPEL ☒		ELECTRÓNICO ☐	
Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	10.000	Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	
Metros lineales:	47	Formatos:	
Nº unidades de instalación:	320	Código k2:	
		Volumen en bytes:	
Crecimiento anual estimado:			

4



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DKNH 9PYL 2EZN CE4Y

Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes de Albacete - SEFYCU
5449480La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)Series con información
complementaria:

- Historias clínicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
- Expedientes de inscripciones a las distintas actividades deportivas, donde están recogidas las personas inscritas en cada deporte

Documentación recopilatoria:

Publicaciones que recogen
datos de la serie:

2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

Copia digitalizada simple: ☐Copia digitalizada con valor probatorio: ☐

Formatos:

Formas de validación:

ÁREA DE VALORACIÓN

3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso: Baja

Administrativo:

SÍ ☐NO ☒

Plazo de utilidad Administrativa:

5 años

Justificación:

La historia clínica se conservará durante el tiempo que resulte preciso para garantizar la asistencia sanitaria al paciente, como mínimo durante un plazo de cinco años contado desde la fecha del alta del último proceso asistencial.

Legal / Jurídico:

SÍ ☐NO ☒

Justificación:

La historia clínica se conservará durante el tiempo que resulte preciso para garantizar la asistencia sanitaria

5



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DKNH 9PYL 2EZN CE4Y

Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes de Albacete - SEFYCU
5449480La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

				al paciente, como mínimo durante un plazo de cinco años contado desde la fecha del alta del último proceso asistencial
Fiscal:	SÍ ☐	NO ☒	Justificación:	Esta documentación no se relaciona con actividades económicas
Informativo / Histórico:	SÍ ☐	NO ☒	Justificación:	La información de estas historias clínicas no aporta datos relevantes para la realización de investigaciones médicas, ya que son pruebas rutinarias y específicas para el deporte practicado.

3.2. ACCESO

Acceso restringido:	SÍ ☒	NO ☐	Plazo de acceso público:	
---------------------	--	-----------------------------	--------------------------	--

Marco Legal:	Europeo: - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) Estatal: - Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57). - Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23 a 26). - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12 a 22). - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13). - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y protección de derechos digitales. Autonómico: - Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34 a 42). - Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts. 23 a 25).
--------------	---

ÁREA DE SELECCIÓN

4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

6



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DKNH 9PYL 2EZN CE4Y

Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes de Albacete - SEFYCU
5449480La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Conservación: ☐		Eliminación: ☒	
Permanente: ☐	Temporal: ☐	Total: ☒	Parcial: ☐
		Plazo:	10 años desde el último proceso asistencial

4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:	
Aleatorio:	5 expedientes por deporte
Otros:	Haga clic aquí para escribir texto.

4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SÍ	☐	NO	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Tipo de soporte:	
------------------	--

ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:	Almudena Blaya Pascual
--	------------------------

Puesto de trabajo:	Archivera
Dirección postal:	León, nº 7
Correo electrónico:	almudena.blaya@ayto-albacete.es





FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Teléfono:

967 815 474

Archivos donde se ha
llevado a cabo el estudio:

Archivo Municipal de Albacete

Fecha de realización:

03/02/2025

Fecha de revisión:

OBSERVACIONES





FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

El artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, establece:

1. *Los centros sanitarios tienen la obligación de conservar la documentación clínica en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad, aunque no necesariamente en el soporte original, para la debida asistencia al paciente durante el tiempo adecuado a cada caso y, como mínimo, cinco años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial.*

No obstante, los datos de la historia clínica relacionados con el nacimiento del paciente, incluidos los resultados de las pruebas biométricas, médicas o analíticas que en su caso resulten necesarias para determinar el vínculo de filiación con la madre, no se destruirán, trasladándose una vez conocido el fallecimiento del paciente, a los archivos definitivos de la Administración correspondiente, donde se conservarán con las debidas medidas de seguridad a los efectos de la legislación de protección de datos.

2. *La documentación clínica también se conservará a efectos judiciales de conformidad con la legislación vigente. Se conservará, asimismo, cuando existan razones epidemiológicas, de investigación o de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Su tratamiento se hará de forma que se evite en lo posible la identificación de las personas afectadas.*

Sin perjuicio del derecho al que se refiere el artículo siguiente, los datos de la historia clínica relacionados con las pruebas biométricas, médicas o analíticas que resulten necesarias para determinar el vínculo de filiación con la madre del recién nacido, sólo podrán ser comunicados a petición judicial, dentro del correspondiente proceso penal o en caso de reclamación o impugnación judicial de la filiación materna.

La documentación que conforma las historias clínicas que se están valorando no se encuentra en el supuesto anteriormente indicado y que obligaría a conservarla. Toda la legislación sanitaria consultada hace referencia a la eliminación de las historias clínicas pasados 5 años desde la fecha del alta del último proceso asistencial. Dado que el Centro Médico que generó las historias cerró en 2012 se considera que ya se ha cumplido ese plazo, aunque en el plazo de expurgo se han fijado 10 años.

También se considera que estas historias clínicas fueron generadas para garantizar el buen estado de salud de los inscritos en las diversas actividades deportivas generadas por el Instituto Municipal de Deportes, organismo autónomo del Ayuntamiento de Albacete, pero no por un centro médico dependiente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Esta documentación en ningún caso sustituye la historia clínica de cada persona conservada en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y donde se encuentran recogidos los datos relativos a su estado de salud y las atenciones recibidas.

A continuación, se recogen valoraciones de series documentales de historias clínicas realizadas por departamentos de diversas Administraciones Públicas, pero no por los Servicios de Salud Autonómicos.

Ámbito Territorial: Madrid

Denominación: Historias clínicas laborales

Cronología Serie: 2012-actualidad

Organismo productor: Ayuntamientos (unidades de Salud Laboral)





FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General
del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local**

Acuerdo Valoración: 1º. Eliminación total de las historias clínicas laborales en papel, una vez digitalizadas de forma segura. 2º. Las historias clínicas laborales resultado del proceso de digitalización segura y las nacidas de forma digital se mantendrán con carácter general 5 años después del cierre de estas (determinado por la finalización de fin de la relación laboral o estatutaria de la persona empleada con la Administración municipal por jubilación o baja anticipada –por incapacidad o voluntaria– o por fallecimiento). 3º. Las historias clínicas laborales de personas calificadas como expuestas a agentes de riesgo (agentes biológicos, agentes cancerígenos o mutágenos, amianto) se podrán eliminar 40 años después de su cierre (siempre que el trabajador haya cumplido 75 años en el caso de radiaciones ionizantes).

Norma Aprobación: ORDEN 1151/2022, de 20 de julio, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid, de las Universidades madrileñas y de las Administraciones locales madrileñas, y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones locales madrileñas

Código: TV-72

Publicación: [BOCM nº 184, de 4 de agosto de 2022](#)

Ámbito Territorial: Navarra

Denominación: Historias clínicas de revisiones médicas laborales

Cronología Serie:

Organismo productor: Entidades locales

Acuerdo Valoración: Eliminación a los 5 años de la jubilación o defunción del/a trabajador/a

Norma Aprobación: Resolución 166/2022, de 7 de junio del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueban los acuerdos de evaluación propuestos por la Comisión de Evaluación Documental de series documentales referidas a contratación pública, expropiación, responsabilidad patrimonial y certificados, propias de toda las Administraciones Públicas de Navarra y otras específicas de las entidades locales

Código: 721

Publicación: [BON, nº 162, de 16 de agosto de 2022](#)

Ámbito Territorial: Navarra

Denominación: Historias clínicas

Cronología Serie: serie abierta

Organismo productor: Comunidad Foral de Navarra

Acuerdo Valoración: Conservación permanente los documentos relacionados en el artículo 61, punto 2, de la Ley Foral 17/2010, de derechos y deberes en materia de salud. Eliminación a los 10 años, contados desde la fecha de alta de cada proceso asistencial, el resto de documentos de la historia clínica. Se autoriza la sustitución del soporte de origen a formato digital y la eliminación del soporte de origen, por carecer de valor patrimonial. Si en algún momento se decide incorporar las imágenes obtenidas en formato digital a ADI, deberán cumplir las exigencias establecidas en el Decreto Foral 30/2015, de 20 de mayo, por el que se regula la digitalización de documentos la copia y conversión de documentos electrónicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos (artículo 9 y Disposición Transitoria Única)

Norma Aprobación: RESOLUCIÓN 251/2015, de 29 de junio, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueban los acuerdos de evaluación propuestos por la Comisión de Evaluación Documental reunida a tal efecto en día 19 de junio de 2015.

Código: 363

Publicación: [BON nº 158, de 14 de agosto de 2015](#)

10



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DKNH 9PYL 2EZN CE4Y

Reconocimientos médicos del Centro Médico del Instituto Municipal de Deportes de Albacete - SEFYCU 5449480La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Ámbito Territorial: Huesca

Denominación: Revisiones médicas

Cronología Serie: 1993-abierta

Organismo productor: Diputación Provincial de Huesca

Acuerdo Valoración: Eliminación total a los 3 años

Norma Aprobación: Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 8 de abril de 2010

Código:

Publicación: [BOPH nº 81, 3 de mayo de 2010](#)

Ámbito Territorial: Andalucía

Denominación: Revisiones médicas laborales

Cronología Serie: 1994-abierta

Organismo productor: Universidades públicas de Andalucía

Acuerdo Valoración: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Se eliminarán las revisiones médicas en papel tras la jubilación o defunción. Previamente a su eliminación se procederá a su captura digital conforme a la normativa técnica vigente. Dicha eliminación se realizará en el archivo de oficina. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo consistente en la conservación de 2 expedientes por año.

Norma Aprobación: Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la Orden que se cita

Código: 198

Publicación: [BOJA nº 66, de 8 de abril de 2016](#)

Ámbito Territorial: Zaragoza

Denominación: Historias clínicas

Cronología Serie:

Organismo productor: Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo Valoración: Expurgo a los 25 años

Norma Aprobación: Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de 29 de septiembre de 2006

Código: K.4.2.2

Publicación:

En ALBACETE a de de

El/la responsable del estudio





FIRMADO POR

ALMUDENA BLAYA PASCUAL
ARCHIVERA
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Fdo:

ADJUNTAR:

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.
- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.

